



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 SEP 2005

VISTO: El Expte. N° E 404/05 del registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "FDO. PTE. DPTO. ADM. – CONTABLE \$ 29.941,93" (IV Cuerpos)", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N° 050/05 observando la tramitación;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 77/05 se mantienen dichas observaciones;

Que a fs. 747 obra la Nota N° 2787/05 por la cual el Director a cargo de la Presidencia de la DPE apela la decisión del Secretario Contable, en los términos del Punto 4, Inc.F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, solicitando el levantamiento de la observación en función a los argumentos expuestos en el Dictamen del área legal de la DPE N° 70/05, obrante a fs. 745/746;

Que en esta instancia se elevan las actuaciones a consideración y análisis por parte de las máximas autoridades de este Organismo de Control;

Que los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 727, el que en mérito a la brevedad se considera aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: RATIFICAR el reparo formulado en el Punto 1) del Acta de Constatación N° 50/05, mantenido por Disposición de la Secretaría Contable N° 77/05, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 727 que en copia certificada se agrega a la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



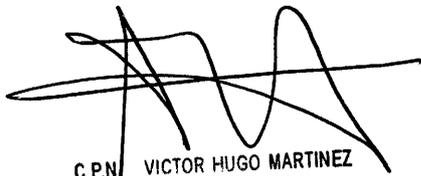
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º: REMITIR las actuaciones del Visto a la Dirección Provincial de Energía, a los efectos previstos por el Punto 4, Inc.G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001.

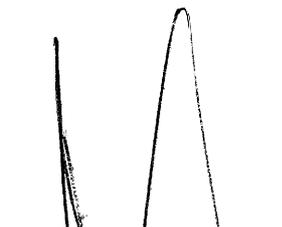
ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Energía, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 727.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

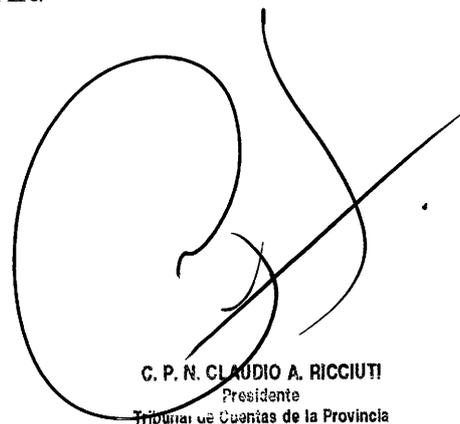
RESOLUCION PLENARIA N° 217 / 2005.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. R. BEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia